RMC/CAC/CJSM/PZV/MOC

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 143, DE 2024, QUE CREA MESA OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA, Y DESIGNA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE INDICA, EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18

SANTIAGO, 19 ENE 2026

VISTOS:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en la ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto con fuerza de ley Nº3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica de esta Secretaría de Estado; en el decreto supremo N°110, de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en el decreto supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación; en la resolución exenta N° 143, de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que crea la mesa operativa interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia; en la resolución Nº36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ley N°20.885, en su artículo segundo transitorio, traspasó desde el Ministerio del Interior a la Subsecretaría de Derechos Humanos, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N°20.405, para el Programa de Derechos Humanos, creado por el decreto supremo N°1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N°19.123.

2. Que el decreto supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada ocurridas en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, designa al Programa de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, como órgano ejecutor y crea el Comité de Seguimiento y Participación, fue publicado en el Diario Oficial, con fecha 10 de noviembre de 2023.

3. Que, en relación con el objetivo del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, referido a "*Esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero*", la meta "*Ubicar, recuperar, identificar y restituir los restos de las personas víctimas de desaparición forzada*", supone un componente de coordinación interinstitucional muy relevante.

4. Que, para la adecuada ejecución de lo señalado precedentemente y dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, el Programa de Derechos Humanos requiere de la activa coordinación, colaboración y cooperación por parte de las instituciones públicas que tienen una incidencia operativa en la ejecución de las actividades de ubicación, recuperación, identificación y entrega ya señaladas.

5. Que el artículo cuarto, inciso segundo, del precitado Decreto Supremo N°98, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone que, para la ejecución del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia "(...) *el Programa de Derechos Humanos podrá actuar por sí mismo o en coordinación con las instituciones responsables o colaboradoras que hayan adquirido compromisos sectoriales en el Plan*"; agregándose luego, en el inciso tercero de la misma disposición que; "*Todas las instituciones que hayan adquirido compromisos sectoriales en el Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia deberán actuar coordinadamente, participando en las instancias y mecanismos de coordinación que para estos efectos determine el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante resolución*".

6. Que, en vista de lo anterior, a través de la resolución exenta N°143, de 2024, se creó la Mesa Operativa Interinstitucional, en adelante e indistintamente "la Mesa", con el objetivo de constituir una instancia de articulación entre las instituciones públicas que hayan adquirido compromisos dentro del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia (PNB), aprobado por el precitado decreto supremo N°98, de 2023, y que requieran para su implementación una coordinación operativa interinstitucional, en la búsqueda en terreno de las víctimas de desaparición forzada, coordinando los quehaceres operativos, técnicos y logísticos de la búsqueda.

7. Que dicha resolución determinó la participación de las siguientes instituciones a la Mesa Operativa Interinstitucional: el Ministerio de Salud, el Ministerio de Bienes Nacionales, la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, el Servicio Médico Legal, y el Servicio de Registro Civil e Identificación; y asimismo, dispuso la participación voluntaria del Poder Judicial en la instancia, dado el rol preponderante que ocupan las instancias jurisdiccionales en las actividades y procesos de búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada.

8. Que, con el objeto de asegurar una coordinación operativa, eficaz y oportuna, a través de la presente resolución, se deja consignada la participación en la Mesa Operativa Interinstitucional, además de los organismos señalados en el considerando séptimo anterior, las siguientes instituciones públicas: el Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS); el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin); el Ministerio de Defensa Nacional; el Consejo de Monumentos Nacionales; la Subsecretaría de Patrimonio Cultural; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Agricultura; y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, designándose contrapartes técnicas para su integración.

RESUELVO:

1°. REEMPLÁCESE, el resuelvo número 2 de la resolución exenta N°143, de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, por el siguiente:

> **2.- DISPÓNESE,** de acuerdo con las facultades contenidas en el Decreto Supremo N°98, de 2023**,** que la Mesa Operativa Interinstitucional, también "la Mesa" o MOI, estará integrada por las contrapartes técnicas que se designen de las siguientes instancias Ministerio de Salud, Ministerio de Bienes Nacionales, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Servicio Médico Legal, Servicio de Registro Civil e Identificación, Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS), Servicio Nacional de Geología y Minería, Ministerio de Defensa Nacional, Consejo de Monumentos Nacionales, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, y Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2°. REEMPLÁCESE, además, el resuelvo 3 de la mencionada resolución exenta N°143, de 2024, por el siguiente:

> **3.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Operativa Interinstitucional recaerá en la jefatura del Programa de Derechos Humanos, la que podrá delegar esta función, debiendo convocar, coordinar y preparar las sesiones de la MOI, y apoyar y ejecutar los acuerdos alcanzados, así como realizar toda gestión necesaria para el correcto funcionamiento de la instancia y la consecución de sus objetivos; por lo que en la primera sesión de la instancia, la que deberá ser convocada por la Secretaría Ejecutiva, deberán acordarse las reglas de funcionamiento, incluyendo, al menos, la periodicidad de funcionamiento, los procedimientos para convocar sesiones ordinarias y extraordinarias, y las formas para adoptar acuerdos.

3°. MODIFÍQUESE el resuelvo 6 de la referida resolución exenta N°143, de 2024, agregando, después de la frase "públicas o privadas", una coma y la siguiente oración: "lo que deberá ser informado a la Mesa y sus integrantes antes o al inicio de l sesión en que se produzca la comparecencia".

4°. COMUNÍQUESE la presente resolución exenta al Ministerio de Salud, Ministerio de Bienes Nacionales, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Servicio Médico Legal, Servicio de Registro Civil e Identificación, Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS), Servicio Nacional de Geología y Minería, Ministerio de Defensa Nacional, Consejo de Monumentos Nacionales, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, y Ministerio de Vivienda y Urbanismo .

5°. RATIFÍCASE que en la Mesa Operativa Institucional podrán participar representantes designados por el Poder Judicial.

6°. **DÉJASE CONSTANCIA** en cuanto que, en todo lo no modificado, sigue plenamente vigente lo dispuesto en la resolución N°143, de 2024 de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

7°. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE * MINISTRO DE JUSTICIA * SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DANIELA QUINTANILLA MATEFF
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro de Justicia y de Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Ministerio de Salud,
- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Policía de Investigaciones.
- Carabineros de Chile.
- Servicio Médico Legal.
- Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subsecretaría de Patrimonio Cultural.
- Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS).
- Unidad de Fiscalía Administrativa carlos.aguilarc@minjusticia.cl.
- Unidad de Auditoría Interna juan.rojas@minjusticia.cl.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión mhermosilla@minjusticia.cl.
- Encargado de Transparencia Activa alex.merino@minjusticia.cl – mtoro@minjusticia.cl.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

ID DOC N°
FOLIO N°
EXPTE. N°